

su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Expediente: Resolución caducidad multa 148/2008.

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Destinatario: Robson Dos Santos Menezes.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a Robson Dos Santos Menezes, cuyo último domicilio conocido es en la calle Francisco de Quevedo n.º 6 - entresuelo. 39001 Santander, para que comparezca ante esta Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53, planta 10.ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que le sea notificada la resolución de caducidad del expediente referenciado.

Santander, 23 de abril de 2009.-La directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, Gloria Gurría Flores.

09/6600

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de trámite de audiencia en expediente número 021/08.

En expediente número 021/08 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado acto administrativo de trámite de audiencia, que no ha podido ser notificado a doña María Ángeles Fernández Caballero, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se tramita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 y 30.2 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio que aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se tramita expediente al objeto de, en su caso, emitir reclamaciones por responsabilidad solidaria a su nombre por deuda contraída al Régimen General de la Seguridad Social por la sociedad «Sambala Natur, S. L.» (NIF B39519376 y CCC 39103578573).

Esta empresa mantiene una deuda por importe total que en la actualidad asciende a 52.865,01 euros por los períodos comprendidos entre enero 2003 a octubre 2007, declarado crédito incobrable en Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 6 de febrero de 2008; cuantías que deben entenderse sin perjuicio de las que, por error, hubieran podido quedar omitidas o incluidas y de las que, en lo sucesivo, pudieran ser constatadas o liquidadas.

A este respecto no consta que Vd. como administradora de «Sambala Natur, S. L.» haya cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 105, en relación al artículo 104 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada de convocar Junta General para disolver la sociedad, solicitarla judicialmente o instar el concurso de acreedores, y ello aunque de las cuentas de la sociedad depositadas en el Registro Mercantil, correspondientes al ejercicio 2005, se desprende la existencia de unos fondos propios negativos por importe de 14.512,88 euros.

Dicho incumplimiento originaría su responsabilidad solidaria en las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa de disolución tal como se regula en el artículo 105.5 del citado texto legal.

Lo que se pone en su conocimiento, concediéndole trámite de audiencia, según dispone el artículo 13.4 del RD 1415/2004, de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito, formule las alegaciones

que a su derecho convengan y/o presente los documentos y justificantes que estime procedentes, si así lo considera oportuno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Y para que sirva de notificación doña María Ángeles Fernández Caballero, cuya notificación en su domicilio de Santander, calle Vázquez de Mella, número 14, 3.º derecha no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 15 de abril de 2009.-El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

09/6220

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de acto administrativo de trámite de audiencia

En expediente número 003/08, seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado acto administrativo de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado a don Santiago Castillo Díaz, cuyo texto íntegro es el siguiente:

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 30.2 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se tramita expediente al objeto de, en su caso, emitir reclamaciones por responsabilidad solidaria a su nombre por deuda contraída al Régimen General de la Seguridad Social por la sociedad «Construcciones Februsan, S. L.» (NIF B39595517 y CCC 39105319321).

Esta empresa mantiene una deuda por importe total que en la actualidad asciende a 43.718,78 euros por los períodos comprendidos entre abril a noviembre (ambos inclusive) del año 2006, declarada crédito incobrable en Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 20 de noviembre de 2007; cuantías que deben entenderse sin perjuicio de las que, por error, hubieran podido quedar omitidas o incluidas y de las que, en lo sucesivo, pudieran ser constatadas o liquidadas.

A este respecto, no consta que usted, como administrador de «Construcciones Februsan, S. L.», haya cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 105, en relación al artículo 104 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de convocar Junta General para disolver la sociedad, solicitarla judicialmente o instar el concurso de acreedores.

Dicho incumplimiento originaría su responsabilidad solidaria en las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa de disolución tal como se regula en el artículo 105.5 del citado texto legal.

Lo que se pone en su conocimiento, concediéndole trámite de audiencia, según dispone el artículo 13.4 del R. D. 1415/2004, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito, formule las alegaciones que a su derecho convengan y/o presente los documentos y justificantes que estime procedentes, si así lo considera oportuno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación a don Santiago Castillo Díaz, cuya notificación en su domicilio de Santander, Colonia Universidad, número 26-2.º izquierda, no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el ar-

título 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de

notificación, en Santander, 17 de abril de 2009.—El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.
09/6221

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de deudas a la Seguridad Social

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rechazo, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29 de junio de 1994), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11 de diciembre de 2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidadas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE 25 de junio de 2004), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Santander, 5 de mayo de 2009.—La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Pilar Balda Medarde.

REG	IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TIPO	NÚM. RECLAM. DEUDA	PERÍODO	IMPORTE
0111	10 39105815637	ABANDOIBARRA CASTRO URDI	CL JUAN DE LA COSA 1	39700	CASTRO URDIA	02	39 2009 011252676	1108 1108	869,52
0111	10 39004920209	ALONSO ESCOBEDO, S.L.	PG INDUSTRIAL "EL OT	39608	IGOLLO	02	39 2009 010932374	1008 1008	2.795,48
0111	10 39004920209	ALONSO ESCOBEDO, S.L.	PG INDUSTRIAL "EL OT	39608	IGOLLO	02	39 2009 011129307	1108 1108	460,54
0111	10 39106118256	APLICACIONES INDUSTRIALE	AV FERNANDO ARCE 8	39300	TORRELAVERGA	02	39 2009 011267632	1108 1108	799,82
0111	10 39106537780	ARBILDUA FARINAS IVAN	AV CAMILO ALONSO VEG	39007	SANTANDER	02	39 2009 011095557	1008 1008	340,12
0111	10 39105481692	ARCE TRUKS SOCIEDAD LIMIT	CL POLIGONO INDUSTRI	39500	CABEZON DE L	04	39 2009 000059204	0608 0608	626,00
0111	10 39104332143	ARQUITECTURA DESARROLLO	UR LOS ROSALES 4	39620	SARON	03	39 2009 015674180	0708 0708	2.208,20
0111	10 39106506862	ARRIETA GONZALEZ JESUS	CL LA ROBLEDA 14	39311	SANTIAGO	02	39 2009 011293496	1108 1108	986,14
0111	10 39102664955	CALDERERIA TECNICA CANTA	CT PONTEJOS-HERAS, K	39618	PONTEJOS	06	39 2009 011710495	1207 1008	15.585,65
0111	10 39102664955	CALDERERIA TECNICA CANTA	CT PONTEJOS-HERAS, K	39618	PONTEJOS	06	39 2009 011752430	0806 0806	12,02
0111	10 39102808536	CALEFACCION MANTENIMIENT	PG NUEVA MONTAÑA 27	39011	SANTANDER	03	39 2009 010247718	0707 0707	726,29
0111	10 39102808536	CALEFACCION MANTENIMIENT	PG NUEVA MONTAÑA 27	39011	SANTANDER	03	39 2009 010247819	1007 1007	1.058,32
0111	10 39102808536	CALEFACCION MANTENIMIENT	PG NUEVA MONTAÑA 27	39011	SANTANDER	02	39 2009 010962585	0608 0608	159,07
0111	10 39003832088	CASTANEDO GARAY LUIS MIG	CL GENERAL DAVILA 30	39006	SANTANDER	03	39 2009 011743538	0307 0307	31,97
0111	10 39003832088	CASTANEDO GARAY LUIS MIG	CL GENERAL DAVILA 30	39006	SANTANDER	03	39 2009 011743639	0407 0407	80,00
0111	10 39003832088	CASTANEDO GARAY LUIS MIG	CL GENERAL DAVILA 30	39006	SANTANDER	03	39 2009 011743740	0507 0507	80,00
0111	10 39003832088	CASTANEDO GARAY LUIS MIG	CL GENERAL DAVILA 30	39006	SANTANDER	03	39 2009 011743841	0607 0607	80,00
0111	10 39003832088	CASTANEDO GARAY LUIS MIG	CL GENERAL DAVILA 30	39006	SANTANDER	03	39 2009 011743942	0707 0707	80,00
0111	10 39003832088	CASTANEDO GARAY LUIS MIG	CL GENERAL DAVILA 30	39006	SANTANDER	03	39 2009 011744043	0807 0807	80,00
0111	10 39003832088	CASTANEDO GARAY LUIS MIG	CL GENERAL DAVILA 30	39006	SANTANDER	03	39 2009 011744144	0907 0907	80,00
0111	10 39105514836	CASTRO TRIANA CAMILO EDU	AV DEPORTE 9	39011	SANTANDER	02	39 2009 011035943	1008 1008	2.958,43
0111	10 39004467844	COM.PROP.FERNANDO DE LOS	CL TRASMIERA 6	39005	SANTANDER	03	39 2009 010191841	1207 1207	43,15
0111	10 39004467844	COM.PROP.FERNANDO DE LOS	CL TRASMIERA 6	39005	SANTANDER	03	39 2009 01106974	0108 0108	43,15
0111	10 39004467844	COM.PROP.FERNANDO DE LOS	CL TRASMIERA 6	39005	SANTANDER	03	39 2009 011107075	0208 0208	43,15
0111	10 39102411947	COMERCIAL CANTABRA LA PL	CL GREGORIO MARAÑON	39005	SANTANDER	02	39 2009 011160528	1108 1108	773,41
0111	10 39104439348	CONSTRUCCIONES JESAN REQ	BO LAS QUINTAS 20	39314	QUEVEDA	02	39 2009 010083222	0908 0908	1.447,66
0111	10 39104439348	CONSTRUCCIONES JESAN REQ	BO LAS QUINTAS 20	39314	QUEVEDA	02	39 2009 011202459	1108 1108	1.972,30
0111	10 39103496024	CONSTRUCCIONES PUNTA EL	CL MAGALLANES 1	39004	SANTANDER	02	39 2009 010062105	0908 0908	44.690,08
0111	10 39002946459	COPROPIETARIOS_FLOANES	CL FLOANES 50 Y ALO	39010	SANTANDER	03	39 2008 015605674	0708 0708	21,65
0111	10 39002946459	COPROPIETARIOS_FLOANES	CL FLOANES 50 Y ALO	39010	SANTANDER	03	39 2008 015810081	0608 0608	11,16
0111	10 39002946459	COPROPIETARIOS_FLOANES	CL FLOANES 50 Y ALO	39010	SANTANDER	03	39 2008 016294677	0808 0808	21,65
0111	10 39105683776	DAYSAN CANTABRIA S.L.	CL MONTE 20	39006	SANTANDER	02	39 2009 011246212	1108 1108	50,51
0111	10 39104529173	DAYSAN CANTABRIA, S.L.	CL MONTE 20	39006	SANTANDER	02	39 2009 011204580	1108 1108	460,19
0111	10 39106369951	DAYTONA, S.C.	CL ARTURO DUO 6	39700	CASTRO URDIA	02	39 2009 011283190	1108 1108	170,04
0111	10 39106553544	DESARROLLOS INMOBILIARIO	AV TRASMIERA 5	39140	SOMO	02	39 2009 011096466	1008 1008	757,28
0111	10 39106553544	DESARROLLOS INMOBILIARIO	AV TRASMIERA 5	39140	SOMO	02	39 2009 011297439	1108 1108	757,28
0111	10 39106524444	DOMINGUEZ PARAMIO MARIA	CL JUAN DE HERRERA 6	39750	COLINDRES	02	39 2009 011295318	1108 1108	50,51
0111	10 39104090148	DYSMARK PUBLICIDAD, S.L.	PG INDUSTRIAL -CENTR	39611	GUARNIZO	02	39 2009 011194779	1108 1108	145,12